



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELACIO

Jr. 26 De octubre N.º 100-120-Jepelacio-Moyobamba-San Martín
Creado el 26 de octubre del 1921 ley N.º 4365

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nro.011-2025-MDJ/A

Jepelacio, 04 de febrero del 2025

VISTO:

La reunión de coordinación presencial, agendada con el Director Ejecutivo de Provías Nacional, a realizarse el viernes 07 de febrero del 2025, a horas 11:00 am, en las instalaciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional (**PROVÍAS NACIONAL**), del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N.º30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y **distritales** son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los gobiernos locales tienen como finalidad, representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; de conformidad a lo dispuesto en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º27972;

Que, el numeral 20 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que **es atribución del alcalde, delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil** y las administrativas en el gerente municipal; asimismo, en el artículo 24 de la referida Ley, precisa que en caso de vacancia o ausencia del alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral;

Que, el Sr. Alcalde de la Municipalidad Distrital de Jepelacio, los días 06 y 07 de febrero del 2025, viajará de comisión de servicio a la ciudad de Lima, con la finalidad de asistir a una reunión de coordinación presencial, agendada con el Director Ejecutivo de Provías Nacional, sobre el financiamiento para la ejecución física de la IOARR: **"RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) SOBRE EL RIO GERA QUE UNE LAS LOCALIDADES DE BARRANQUITA Y NUEVO MONTE SINAI, DISTRITO DE JEPELACIO, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN"**, con CUI Nro. 2675175 y la IOARR: **"RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) LAUREL QUE UNE LAS LOCALIDADES DE NARANJOS Y LAUREL DISTRITO DE JEPELACIO, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN"**, con CUI Nro.26763522; la misma que se realizará el viernes 07 de febrero del 2025, a horas 11:00 am, en las instalaciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional (**PROVÍAS NACIONAL**), del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; por lo que, resulta pertinente encargar el despacho de Alcaldía a la Teniente Alcalde Srta. OLINDA ROSA SUÁREZ ALEJANDRÍA, identificada con DNI N.º47227999;

Que, el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del alcalde: **"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"**;

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad a lo establecido en el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N.º27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELACIO

Jr. 26 De octubre N.º 100-120-Jepeleacio-Moyobamba-San Martin
Creado el 26 de octubre del 1921 ley N.º 4365

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



ARTÍCULO PRIMERO. – ENCARGAR el despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Jepeleacio, a la **Teniente Alcalde, Srta. OLINDA ROSA SUÁREZ ALEJANDRÍA**, los días **06 y 07 de febrero del 2025**, con todas las facultades propias del cargo; de conformidad a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR la presente, a la Teniente Alcalde, Srta. Olinda Rosa Suárez Alejandría y Gerencia Municipal para conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la publicación de la presente, en el Portal Web Institucional.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Luis Sanchez Vallejos
ALCALDE

